



Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales

Comodoro Rivadavia, 21 de agosto de 2008.

VISTO:

La reciente sanción de la Ley Nacional de Educación y de los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial (Resoluciones N° 24/07; N° 30/07) del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.-

El Expediente FCN N° 1268/02

El plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 280/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación plantea reestructuración del sistema educativo nacional.

Que el departamento de Biología General ha elaborado una propuesta de modificación de la denominación del título de Profesor en Ciencias Naturales para 3° Ciclo de EGB y Polimodal y continúa trabajando en la modificación del plan de estudios

Que se establece la conveniencia de realizar adecuaciones que faciliten la implementación de los lineamientos curriculares nacionales

Que la estructura curricular del plan de estudios, las incumbencias y perfil profesional se corresponden a la estructura disciplinar de la denominación, siendo la estructura del eje pedagógico – didáctico correspondiente a un Profesorado de Nivel Secundario

Que existen graduados del plan de estudio del Visto, con la vigente nominación profesional de Profesor

Que se establece la conveniencia del acto administrativo correspondiente a los efectos de clarificar y ajustar la situación académica de los alumnos que finalicen sus estudios en dicha carrera

Que es resorte de cada Facultad poder dar respuesta a sus alumnos y graduados.

Que la misma no implica nuevas erogaciones presupuestarias

Que el Estatuto de la Universidad establece en su artículo 72-inciso 4 que corresponde a los Consejos Académicos...*Proyectar los planes de estudio y sus modificaciones.*

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria del año en curso

**POR ELLO EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar la propuesta de modificación del título **Profesor en Ciencias Naturales para Tercer Ciclo de E. G. B. y Educación Polimodal por el de Profesor/a de Educación Secundaria en Biología que se adjunta como Anexo de la presente.-**

Art. 2º) Elevar al Honorable Consejo Superior a fin de dar continuidad al camino crítico correspondiente.-

RESOLUCION CAFCN N° 421/08



MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.



Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fec. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.



ANEXO – Cpde. R.CAFCN N° 421/08

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales

PROYECTO DE MODIFICACION DE LA TITULACION

CARRERA

**Profesorado en Ciencias Naturales para Tercer
Ciclo de Enseñanza General Básica y Educación
Polimodal.**

INSTITUCION:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

UNIDAD ACADEMICA:

**Facultad de Ciencias Naturales –
Sede Comodoro Rivadavia – Sede Trelew**

-2008-



1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

La denominación del proyecto es: Modificación de la denominación del Plan de estudio de la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales para Tercer Ciclo de Enseñanza General Básica y Educación Polimodal.

2. RESPONSABLES DEL PROYECTO

2.1. Organismo Responsable de la elaboración del Proyecto

Comisión Ad-Hoc del Departamento de Biología General integrada por docentes de Comodoro Rivadavia y de Sede Trelew:

- FEIJOO, Mabel Sandra
- ZALAZAR, Hilda
- DELGADO Adriana
- PEREZ, Laura B.
- MARTINEZ, Rubén
- PENTREATH, Vivien
- LOPEZ, Angela
- CARBAJO, Alejandra

Con la colaboración de la Profesora Rosalía Broitman de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

2.2. Unidad Académica responsable de la implementación del Proyecto

Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

• FUNDAMENTACION

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco se ha planteado como objetivo prioritario, explícito en su Estatuto, el formar recursos humanos paralelamente a las acciones de investigación y extensión; que promuevan el desarrollo de la región Patagónica.

La Facultad de Ciencias Naturales brinda su oferta académica a la comunidad de esta región, en las siguientes carreras relacionadas al área de las Ciencias Naturales:

Licenciatura en Ciencias Biológicas
Profesorado en Ciencias Biológicas
Técnico Biólogo Universitario
Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental



Técnico en Protección Ambiental
Geología
Bioquímica
Farmacia
Enfermería
Licenciatura en Enfermería
Licenciatura en Química
Profesorado en Química
Técnico Universitario en Química

El Departamento de Biología General elabora el presente trabajo a solicitud de la Facultad de Ciencias Naturales, para reformular en una primera etapa la denominación del Plan de Estudios del **Profesorado en Ciencias Naturales para Tercer Ciclo de Enseñanza General Básica y Educación Polimodal** y ajustarlo a los requerimientos de la Ley Nacional de Educación y de los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial (Resoluciones N° 24/07; N° 30/07) del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.-

Dentro de los requerimientos comprendidos en la documentación mencionada, se establecen criterios para la titulación de carreras docentes que permiten avanzar en una perspectiva integradora que facilita el proceso de validez nacional. En dicha documentación se propone la denominación del título **Profesor/a de Educación Secundaria en Biología**

La comisión Ad-Hoc del Departamento de Biología General de la sede Comodoro Rivadavia y Trelew, toma como base los documentos existentes: planes de estudios de Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas vigentes y planes anteriores.-

El marco de referencia lo constituye la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (Capítulo I, Art. 17); Acuerdos y Recomendaciones del Consejo Federal de Educación.

El plan de estudios del Profesorado de **Educación Secundaria en Biología** se articula con el del Prof. de Ciencias Biológicas y la Licenciatura de la misma disciplina. La formación del **Profesor de Educación Secundaria**, con campo principal en la Biología, contempla los requerimientos específicos en relación con el aprendizaje de contenidos de la disciplina y pedagógicos.

4. OBJETIVO DEL PROYECTO

- **Modificar la denominación del título Profesor en Ciencias Naturales para Tercer Ciclo de Enseñanza General Básica y Educación Polimodal por el de Profesor/a de Educación Secundaria en Biología**



ANEXO – Cpde. R.CAFCN N° 421/08

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales

5. CARACTERISTICAS DE LA CARRERA

5.1. Grado Académico

Carrera de Grado

5.2. Permanencia

La Carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Biología es de carácter permanente mientras los requerimientos del medio social y de la región así lo exijan.

5.3. Duración de la carrera

La Carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Biología tendrá una duración de 4 años, con un régimen de cursado cuatrimestral y/o anual; será promocional, regular o libre según el Reglamento Académico de la FCN N° 002/2000.

5.4. Requisitos de Ingreso

Para ingresar a la carrera deberán haber cumplido con las exigencias previstas por la Facultad de Ciencias Naturales.

5.5. Título

La carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Biología, otorgará el Título de Profesor/a de Educación Secundaria en Biología

 